



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2009-MPM.

Moyobamba, 02 FEB 2009

VISTO:

La necesidad de dinamizar las actividades administrativas en la institución.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de dinamizar el desarrollo de las diversas actividades realizadas en dentro de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, es necesario delegar las funciones administrativas del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, dicha delegación se encuentra circunscrita a la celebración de los diversos contratos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la institución; contratos que deberán celebrarse con estricta observancia de las permisiones y prohibiciones establecidas por ley. En éste caso, es la Gerencia Municipal la responsable de la suscripción de contratos que contravengan lo establecido por las leyes vigentes.

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que es atribución del Alcalde: Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Por tanto, la delegación efectuada en la presente resolución, estriba únicamente en la facultad de celebrar contratos durante el año 2009.

Que, estando a los considerandos precedentes, y con la atribución que confieren los artículos 20°, inciso 6, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en virtud del artículo 16°, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, debidamente aprobado mediante Ordenanza N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR en el Gerente Municipal: Ing. Santiago Alberto Casas Luna, la facultad administrativa de celebrar contratos para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Delegación que tendrá vigencia durante todo el año 2009, y que deberá cumplirse con estricta observancia de las permisiones y prohibiciones establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
ALCALDIA
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE